

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1011. ORDEN Nº 1298, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVA AMPLIACIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE EMBARCACIONES DE RECREO PUBLICADA EN BOME Nº 6299 DE 8 DE AGOSTO DE 2025.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 25/09/2025, registrada al número 2025001298, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Asunto: Ampliación del plazo de finalización de presentación de instancias, hasta el 10 de octubre de 2025, relativa a la convocatoria para la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de títulos de embarcaciones de recreo.

Antecedentes

1. Con fecha 8 de agosto de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME n.º 6299) la Convocatoria para la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de títulos de embarcaciones de recreo.
2. En la convocatoria se fijó un plazo inicial de presentación de instancias para participar en dichas pruebas.
3. Con posterioridad, se han recibido solicitudes de interesados y se han valorado circunstancias de índole organizativa y de interés público que aconsejan una ampliación del plazo, a fin de facilitar la máxima concurrencia de aspirantes y garantizar la igualdad de oportunidades.

Consideraciones jurídicas y técnicas

- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la ampliación de plazos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que se acuerde antes del vencimiento del plazo inicialmente previsto.
- La ampliación de plazo tiene por finalidad asegurar la correcta participación en el procedimiento, garantizando el principio de publicidad y transparencia.
- No se derivan perjuicios económicos ni administrativos relevantes de esta ampliación, siendo además favorable para una mayor participación ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29888/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Ampliación del plazo de presentación de instancias hasta el **10 de octubre de 2025**, en relación con la convocatoria publicada en el BOME n.º 6299, de 8 de agosto de 2025, para la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de títulos de embarcaciones de recreo.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 25 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero